Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/17 "PROVISION Y COLOCACION DE CORTINAS Y ALFOMBRAS PARA SEDES DEL M.P. Y ADQUISICION DE COLCHONETAS PARA LA GUARDERIA" ID Nº 329.067"

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de junio del año 2017, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación, ubicada en el 2° Piso del Bloque Administrativo, Financiero y de Apoyo, Sede Central del Ministerio Público, las siguientes personas: Lic. Isabel Troche Aranda, Directora de la Unidad Operativa de Contratación; Lic. Daimen Doldán, Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación; Lic. Nilda Ojeda, Jefa del Departamento de Adquisiciones Menores; Lic. Stela Gómez Sole, Jefa del Departamento de Licitaciones y el Lic. Jesús Rondán, Oficina de Control y Seguimiento, designada por Resolución N° 327 de fecha 31 de enero de 2017, a fin de realizar la evaluación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17 "PROVISION Y COLOCACION DE CORTINAS Y ALFOMBRAS PARA SEDES DEL M.P. Y ADQUISICION DE COLCHONETAS PARA LA GUARDERIA".**----------

Para el referido llamado han sido invitadas en fecha 19 de mayo de 2017, a presentar ofertas, las siguientes firmas: **SAN CARLOS S.R.L., GIMENEZ CALVO S.A.C., SM CORTINADOS Y TAPICERIA, EL FABRICANTE S.A., ESPUMA ASUNCION SAIC (COLCHONES TREBOL), DOC S.A., ECOTEC S.R.L., COLCHONES TIGRE de Víctor Juan Figueroa Cáceres, CASA IMPERIAL S.A. y ATLAS COLCHONES,** cuyo plazo de presentación fue fijado para el día 31 de mayo de 2017 hasta las 10:00 horas.----------

La Firma que presenta oferta en sobre cerrado dentro del plazo establecido, en Mesa de Entrada de la Unidad Operativa de Contratación, invitadas nota mediante, son: **CASA IMPERIAL S.A., S.M. CORTINADOS de Silvio Martínez** y lo hacen a través de la difusión del llamado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas, la firma: **A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa**.----------

ORDEN DEL DIA

1. Metodología de la Evaluación.
2. Verificación de la oferta, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
3. Análisis de los documentos de la oferta; Anexos B y E.
4. Análisis de la oferta presentada, de acuerdo a lo establecido en los incisos 2 y 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 "Metodología de Evaluación".
5. Recomendación de Adjudicación.

Primer punto del Orden del Día: Metodología de Evaluación.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, se da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación:

Art. 61.- Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente Método de Evaluación:

1- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2- Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

3- Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con

Lic. Daimen Doldán L.
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa Dpto. de Adquisiciones Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora U.O.C.
Ministerio Público

todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4- En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.

Una vez concluida la lectura de la Metodología de Evaluación, la misma es aprobada por los presentes.

Segundo punto del Orden del día.

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento a la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", y de acuerdo al Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle: ----------

OFERENTES	Documentos			
	Formulario de la Oferta, debidamente firmado y completado	**Garantía de Mantenimiento de Oferta 5%**	**Documento que acredite la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.**	**Declaración Jurada del Art. 40 de la Ley 2051/03**
CASA IMPERIAL S.A. RUC: 80002212-2	**CUMPLE** (Folio 1 y 2)	**CUMPLE** Requerido **Lote 1 y 2:** G 6.150.000 Presenta **Lote 1 y 2:** G 6.150.000 **NO CUMPLE para el LOTE Nº 3, el monto de la Garantía es inferior al 5% del Monto Total de la Oferta,** Requerido: G 396.000 Presenta: G 237.600 (Folio 4)	**CUMPLE** Siendo una S.A., se observan que la Constitución de la Sociedad y el Poder del Representante se encuentran en estado "ACTIVO" en la Constancia SIPE Nº 1451143 (Folio 3)	**CUMPLE** Constancia SIPE Nº 1451143 "ACTIVO" (Folio 3)
S.M. CORTINADOS RUC: 1095359-0	**CUMPLE** (Folios 2, 3,4 y 5)	**CUMPLE** Requerido Lote 1 y 2 : G 6.150.000 Presenta: G 7.500.000 (Folio Nº 4)	**CUMPLE** Siendo una empresa unipersonal, se verifica que la C.I. del propietario-firmante de la oferta se encuentra "ACTIVO" en la Constancia SIPE Nº 1451115 (Folio 15)	**CUMPLE** Presentación impresa (Folio 7)
A&M RAMOS GENERALES RUC: 3425476-5	**CUMPLE** (Sin Folio)	**CUMPLE** Requerido: G 297.000 Presenta: G 300.000 (Sin Folio)	**CUMPLE** Siendo una empresa unipersonal, se verifica que la C.I. del propietario-firmante de la oferta se encuentra "ACTIVO" en la Constancia SIPE Nº 1451196 (Sin Folio).	**CUMPLE** Presentación impresa (Sin Folio)

Lic. Daimen Doldén L.
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Yoselyn Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora U.O.C.
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/17 "PROVISION Y COLOCACION DE CORTINAS Y ALFOMBRAS PARA SEDES DEL M.P. Y ADQUISICION DE COLCHONETAS PARA LA GUARDERIA" ID Nº 329.067"

Se observa en el cuadro de evaluación de documentos de carácter sustancial, que la firma **CASA IMPERIAL S.A.** ha presentado el Formulario N° 2 – Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta en forma errónea, teniendo en cuenta el siguiente error:

El monto de la Garantía de Oferta presentada por la Firma **CASA IMPERIAL S.A.** no cubre el valor solicitado en la Carta Invitación Anexo B punto 14, donde se solicita que la Garantía mencionada sea por el 5% sobre el monto total de la Oferta para el ***Lote Nº 3***, el cual debería haber sido por **G 396.000.**, y el monto presentado por la empresa es de **G 237.600.**, *ver ilustración*:

FORMULARIO PRESENTADO POR LA EMPRESA:

4- 8

CASA IMPERIAL
54 AÑOS

Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas

Fecha:31 de mayo de 2017
ID No :329.067

A: Ministerio Publico
Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación de *CASA IMPERIAL S.A.* en fecha 31 DE MAYO DE 2017 para la Contratación Directa con número de ID 329.067, para el suministro de PROVISION Y COLOCACION DE CORTINAS Y ALFOMBRAS PARA SEDES DEL MP Y ADQUISICION DE COLCHONETAS PARA LA GUARDERIA.

Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi Oferta he contraido una obligación con EL MINISTERIO PUBLICO por la suma de Gs. 6.150.000.- (GUARANIES SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL) PARA LOS LOTES 1 Y 2 Y Gs. 237.600.- (GUARANIES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS GUARANIES) PARA EL LOTE 3, que pagaré a la misma en los siguientes casos:

a. Si retiro mi oferta durante el período de validez de la misma;
b. Si no acepto la corrección del precio de mi oferta, de conformidad a lo establecido en el artículo 59 del Decreto 21.909/03;
c. Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a:
   i. Firmar el contrato o rechazar la Orden de Compra, o
   ii. Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato de conformidad al punto 30 del Anexo B de la Carta de Invitación;
   iii. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y su modificación, el Decreto N° 5174/05.
d. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas, o
e. Si en mi carácter de adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes, cuando estas sean requeridas para la firma del contrato o para emitir la Orden de Compra.

Me obligo a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.
Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en el punto 16 del Anexo B, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre PETRONA B. DE CAMPUZANO. En calidad de PRESIDENTA DEL DIRECTORIO

Firma
Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de CASA IMPERIAL S.A.
El día 31 del mes de MAYO de 2017.
CASA IMPERIAL S.A.
R.U.C. 80002212-2

CASA CENTRAL
Herrera 1.010 c/ Estados Unidos - Telefax: 497.004 / 497.009
SUCURSAL Nº 1:
Avda. Eusebio Ayala e Inocencio Lezcano - Telefax: 223.730
SUCURSAL Nº 2:
Avda. Fernando de la Mora Nº 3.360 c/ De la Victoria - Telefax: 556.991/2
e-mail: casaimperial@casaimperial.com.py / www.casaimperial.com.py

Lic. Damen Doldén L.
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones
Miembro - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Lilian Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Sosa
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora U.O.C.
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/17 "PROVISION Y COLOCACION DE CORTINAS Y ALFOMBRAS PARA SEDES DEL M.P. Y ADQUISICION DE COLCHONETAS PARA LA GUARDERIA" ID Nº 329.067"

Según se puede observar en la Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta, existe un error para el **LOTE Nº 3** entre en monto presentado y el monto requerido por la convocante, cabe destacar que de aceptar la Declaración Jurada en estas condiciones, se estaría atentando en contra de los derechos de la Institución, teniendo en cuenta que resultaría inejecutable dicho documento ante un eventual hecho de incumplimiento por parte del oferente, ya que el error detectado constituye una desviación significativa, atendiendo a que el monto consignado en la Garantía constituye uno de los datos más importantes, teniendo en cuenta el siguiente análisis:

El Art. 60 del Decreto 21.909/03 establece en la parte pertinente cuanto sigue: "Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida..."

Es así que la propia legislación aplicable otorga la enumeración de las documentaciones que son consideradas sustanciales, entre ellas la GARANTIA DE MANTENIMENTO DE OFERTA.

Un dato no menor a tener en cuenta es que la Guía de Gestión de Garantías de las Contrataciones Publicas elaborada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas "Programa de Democracia Calidad en la Gestión Pública", en relación a las "Buenas prácticas en la administración de garantías" a las fojas 9/10, en el punto 4-b establece ciertos lineamientos en relación a la "Presentación de la Garantía".

En este sentido, la guía señalada establece: "Al momento de la apertura de ofertas, deberá controlarse que la garantía de mantenimiento de ofertas haya sido correctamente suministrada y dejarse constancia de ello en el acta de apertura, de no haber sido presentada o no haberlo sido en forma correcta se procederá al rechazo de la oferta. Se verificara especialmente: Si se trata de garantía por medio de Declaración Jurada o de Garantía Bancaria, deberán estar extendidas en los Formularios Estándar previstos al Efecto. Si se trata de Póliza de seguros, deberá haber sido proveída por una Sociedad Anónima habilitada para ello. **Que se ajusten al porcentaje solicitado (podrá ser extendida por más pero nunca por menos)** IMPORTANTE: en los contratos abiertos, el porcentaje será calculado por el monto máximo. Que, consten correctamente **la identificación del Tomador (oferente) del Asegurado (Contratante)** y del **Contrato garantizado (nombre del llamado).**[8] Que cubran el periodo de mantenimiento (controlar fechas de inicios y fin de vigencia)" (sic).

Así también el Articulo 58 del Decreto 21.909/03 dispone *".....Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:...2. limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o 3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como* ***la falta de Garantía de Mantenimiento de Oferta o extensión de esta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego***...".

Por ultimo, el **Artículo 61.- Método de Evaluación** del Decreto 21.909/03 que fuera modificado **por el Decreto N° 3.719/15** que establece cuanto sigue: Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: **a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:** 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la **documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida,** formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...***

Lic. Daimen Doldán G.
Coordinador U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

En base a todo lo expuesto, y tratándose de documentos de carácter sustancial, en cuanto a las Garantías de Mantenimiento de Oferta, **que las mismas deben ajustarse al porcentaje solicitado y que podrán ser extendidas por más pero nunca por menos,** se desestima la oferta presentada para el **LOTE Nº 3** presentada por la firma **CASA IMPERIAL S.A.**.----------

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Stella Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora U.O.C.
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/17 "PROVISION Y COLOCACION DE CORTINAS Y ALFOMBRAS PARA SEDES DEL M.P. Y ADQUISICION DE COLCHONETAS PARA LA GUARDERIA" ID Nº 329.067"

Evaluación para la Calificación de la Capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Artic. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

A fin de verificar la veracidad de lo expresado en la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley 2051/03, el Comité de Evaluación ha solicitado mediante Memorando N° 1032/17 de fecha 19 de junio del corriente año, a la Dirección de Gestión del Talento Humano del Ministerio Publico, su colaboración para proveer información referente a los oferentes presentados en la presente Contratación Directa, a través de la base de datos del SINARH conforme al siguiente detalle.----------

Oferente	Propietarios, accionistas, representante/s legal/es y/o firmantes de la oferta		C.I. Nº
CASA IMPERIAL S.A.	Petrona Bogado de Campuzano Eustacia Bogado de Torres Humberto Ramon Campuzano B.	Accionista Accionista Accionista	278.297 274.466 727.353
S.M. CORTINADOS	Silvio Martínez Saldivar	Propietario	1.095.359
A&M RAMOS GENERALES	María Elizangela Sosa	Propietaria	3.425.476

La Dirección de Gestión del Talento Humano ha remitido lo solicitado mediante Memorando Nº 3074/2017 de fecha 21 de junio del 2017, que expresa lo siguiente: ----------
En base a la nómina se pudo corroborar que: Petrona Bogado de Campuzano, Eustacia Bogado de Torres, Humberto Ramón Campuzano B., Silvio Martínez Saldivar y María Elizangela Sosa no figuran con datos administrativos en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), por lo que NO SE HALLAN COMPRENDIDOS en los presupuestos de los incisos a) y b), lo cual con la presentación de la Declaración Jurada del Art. 40 se confirma y ratifica lo investigado precedentemente por el Comité evaluativo, como así también de no poseer ningún tipo de relacionamiento con los funcionarios públicos inmiscuidos en el proceso licitatorio, ni vinculo familiar (tanto consanguíneo como de afinidad), o de negocios con las personas mencionadas más arriba. ----

Por último, se deja constancia que se ha verificado además en el Registro de Inhabilitados del portal de la DNCP y se comprobó que los oferentes no se encuentran inhabilitados para presentar ofertas.----

Conclusión: En base a todos los análisis, las empresas: **CASA IMPERIAL S.A. (LOTE 1 Y 2), S.M. CORTINADOS de Silvio Martínez Saldivar y A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa *CUMPLEN*** con los requisitos básicos de carácter sustancial y pasan a la siguiente etapa de la evaluación.----------

Tercer punto del Orden del día.

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA; ANEXOS B y E.

OFERENTES	Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas
	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo, el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, y demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.
CASA IMPERIAL S.A. RUC: 80002212-2	CUMPLE Constancia SIPE Nº 1451143 (Folio 3)

Lic. Daimen Doldán L.
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora U.O.C.
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/17 "PROVISION Y COLOCACION DE CORTINAS Y ALFOMBRAS PARA SEDES DEL M.P. Y ADQUISICION DE COLCHONETAS PARA LA GUARDERIA" ID Nº 329.067"

S.M. CORTINADOS RUC: 1095359-0	**CUMPLE** Presentación impresa (Folio 8)
A&M RAMOS GENERALES RUC: 3425476-5	**CUMPLE** Presentación impresa (Sin Folio)

III. Documentos legales para [illegible] Jurídicas		**CASA IMPERIAL S.A RUC: 80002112-2**
a)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**CUMPLE** (Informe de la Escribana, según Memo N° 27/2017)
b)	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	**CUMPLE** Constancia SIPE Nº 1451143 (Folio 3)
c)	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	**CUMPLE** Constancia SIPE Nº 1451143 (Folio 3)
d)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**CUMPLE** (Informe de la Escribana, según Memo N° 27/2017)
e)	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	No presenta en forma impresa y tampoco se observa como documento "Activo" en el SIPE del oferente, por lo que el comité solicitará por nota.
f)	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	No presenta en forma impresa y tampoco se observa como documento "Activo" en el SIPE del oferente, por lo que el comité solicitará por nota.
V)	**Otros documentos:**	
	Lote 1 y 2: Copia del Balance General y Estado de Resultado de los últimos dos años (2014-2015).	No presenta en forma impresa y tampoco se observa como documento "Activo" en el SIPE del oferente, por lo que el comité solicitará por nota.

Lic. Carmen Dolden L.
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Prieto Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora U.O.C.
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/17 "PROVISION Y COLOCACION DE CORTINAS Y ALFOMBRAS PARA SEDES DEL M.P. Y ADQUISICION DE COLCHONETAS PARA LA GUARDERIA" ID Nº 329.067"

2	**Lote 1:** Copias de contratos ejecutados y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la venta, comercialización, provisión y/o colocación de alfombras objetos de este llamado, acompañados de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos como ser: (Informes, Actas de Recepción definitiva o Remisiones en caso de Factura Crédito).	No presenta en forma impresa y tampoco se observa como documento "Activo" en el SIPE del oferente, por lo que el comité solicitará por nota.
3	**Lote 2:** Copias de contratos ejecutados y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la venta, comercialización, provisión y/o colocación de cortinas objetos de este llamado, acompañados de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos como ser: (Informes, Actas de Recepción definitiva o Remisiones en caso de Factura Crédito).	No presenta en forma impresa y tampoco se observa como documento "Activo" en el SIPE del oferente, por lo que el comité solicitará por nota.
4	**Lote 3:** Copias de contratos ejecutados y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la venta y/o comercialización de colchonería en general y/ o ramos generales, acompañados de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos como ser: (Informes, Actas de Recepción definitiva o Remisiones en caso de Factura Crédito).	No presenta en forma impresa y tampoco se observa como documento "Activo" en el SIPE del oferente, por lo que el comité solicitará por nota.
5	**Lote 1, 2 y 3** Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter del producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, no constituye causal de rechazo de la oferta.	No presenta en forma impresa y tampoco se observa como documento "Activo" en el SIPE del oferente, por lo que el comité solicitará por nota.
6	**Lote 1, 2 y 3** Documentación que acredite que el oferente no se encuentra en mora con el Seguro Social del IPS al momento de la apertura de ofertas, tales como: Extracto de cuenta de IPS con sello de Pago y/o el certificado de cumplimiento del Seguro Social y/o Constancia de no estar inscripto.	**CUMPLE** Constancia SIPE Nº 1451143 (Folio 3)
7	**Lote 1, 2 y 3** Declaración Jurada del oferente y/o Constancia emitida por la entidad bancaria de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza dentro del territorio nacional, conforme lo establece el Decreto Nº 10.340/2007.	**CUMPLE** Constancia SIPE Nº 1451143 (Folio 3)

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.		**S.M. CORTINADOS de Silvio Martínez Saldivar** **RUC: 1096359-0**	**A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa** **RUC: 3425476-5**
a)	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	**CUMPLE** (Informe de la Escribana, según Memo N° 27/2017)	**CUMPLE** (Informe de la Escribana, según Memo N° 27/2017)
b)	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	**CUMPLE** El Documento se encuentra "ACTIVO" en la Constancia SIPE Nº 1451115 (Folio 15).	**CUMPLE** El Documento se encuentra "ACTIVO" en la Constancia SIPE Nº 1451196 (Sin Folio)
c)	Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE** Presentación impresa (Folio 16)	**CUMPLE** El Documento se encuentra "ACTIVO" en la Constancia SIPE Nº 1451196 (Sin Folio).

Lic. Damian Doldán L.
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora U.O.C.
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/17 "PROVISION Y COLOCACION DE CORTINAS Y ALFOMBRAS PARA SEDES DEL M.P. Y ADQUISICION DE COLCHONETAS PARA LA GUARDERIA" ID Nº 329.067"

		S.M. CORTINADOS de Silvio Martínez Saldivar	A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa
d)	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE** El Documento se encuentra "ACTIVO" en la Constancia SIPE Nº 1451115 (Folio 15)	**CUMPLE** El Documento se encuentra "ACTIVO" en la Constancia SIPE Nº 1451196 (Sin Folio)
e)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	**NO APLICA** (Informe de la Escribana, según Memo N° 27/2017)	**NO APLICA** (Informe de la Escribana, según Memo N° 27/2017)
f)	Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE** Presentación impresa (Folio 16)	**CUMPLE** El Documento se encuentra "ACTIVO" en la Constancia SIPE Nº 1451196 (Sin Folio)
V)	**Otros documentos:**		
1)	**Lote 1 y 2:** Copia del Balance General y Estado de Resultado de los últimos dos años (2014-2015).	No presenta en forma impresa y tampoco se observa como documento "Activo" en el SIPE del oferente, por lo que el comité solicitará por nota.	No cotiza en los Lotes 1 y 2.
2	**Lote 1:** Copias de contratos ejecutados y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la venta, comercialización, provisión y/o colocación de alfombras objetos de este llamado, acompañados de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos como ser: (Informes, Actas de Recepción definitiva o Remisiones en caso de Factura Crédito).	No presenta en forma impresa y tampoco se observa como documento "Activo" en el SIPE del oferente, por lo que el comité solicitará por nota.	No cotiza Lote 1
3	**Lote 2:** Copias de contratos ejecutados y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la venta, comercialización, provisión y/o colocación de cortinas objetos de este llamado, acompañados de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos como ser: (Informes, Actas de Recepción definitiva o Remisiones en caso de Factura Crédito).	No presenta en forma impresa y tampoco se observa como documento "Activo" en el SIPE del oferente, por lo que el comité solicitará por nota.	No cotiza Lote 2
4	**Lote 3:** Copias de contratos ejecutados y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la venta y/o comercialización de colchonería en general y/ o ramos generales, acompañados de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos como ser: (Informes, Actas de Recepción definitiva o Remisiones en caso de Factura Crédito).	NO COTIZA LOTE 3 *Lic. Stela Gómez Solé* Unidad Operativa de Contratación Ministerio Público	No presenta en forma impresa y tampoco se observa como documento "Activo" en el SIPE del oferente, por lo que el comité solicitará por nota. *Lic. Stela Gómez Solé* Unidad Operativa de Contratación Ministerio Público

Lic. Carmen Doldán
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/17 "PROVISION Y COLOCACION DE CORTINAS Y ALFOMBRAS PARA SEDES DEL M.P. Y ADQUISICION DE COLCHONETAS PARA LA GUARDERIA" ID Nº 329.067"

		S.M. CORTINADOS de Silvio Martínez Saldivar	A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa
5	**Lote 1, 2 y 3** Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter del producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, no constituye causal de rechazo de la oferta.	No presenta en forma impresa y tampoco se observa como documento "Activo" en el SIPE del oferente, por lo que el comité solicitará por nota.	No presenta en forma impresa y tampoco se observa como documento "Activo" en el SIPE del oferente, por lo que el comité solicitará por nota.
6	**Lote 1, 2 y 3** Documentación que acredite que el oferente no se encuentra en mora con el Seguro Social del IPS al momento de la apertura de ofertas, tales como: Extracto de cuenta de IPS con sello de Pago y/o el certificado de cumplimiento del Seguro Social y/o Constancia de no estar inscripto.	**CUMPLE** Constancia SIPE Nº 1451115 (Folio 15)	**CUMPLE** Constancia SIPE Nº 1451196 (Sin Folio)
7	**Lote 1, 2 y 3** Declaración Jurada del oferente y/o Constancia emitida por la entidad bancaria de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza dentro del territorio nacional, conforme lo establece el Decreto Nº 10.340/2007.	No presenta en forma impresa y tampoco se observa como documento "Activo" en el SIPE del oferente, por lo que el comité solicitará por nota.	**CUMPLE** El Documento se encuentra "ACTIVO" en la Constancia SIPE Nº 1451196 (Sin Folio)

El Comité de Evaluación procedió a solicitar por Nota los documentos de carácter formal y/o aclaraciones pertinentes, que no se han presentado en la apertura de sobres, a fin de verificar el cumplimiento, de acuerdo a lo solicitado en los Anexos B y E de la Carta de invitación. Los mismos deberán ser presentados en un plazo de 24 horas a partir de la recepción de la nota, y deberán estar debidamente firmados por el representante legal de la Empresa:

A la empresa CASA IMPERIAL S.A. Según Nota Nº 1442 de fecha 26 de junio se solicita cuanto sigue:

- Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente (a la fecha de apertura de ofertas).
- Fotocopia simple de la Patente Municipal.
- Copia del balance General y Estado de Resultado en los últimos dos años (2014-2015)
- Para el ***Lote Nº 2*** Copias de contratos ejecutados y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la venta, comercialización, provisión y/o colocación de cortinas objetos de este llamado, acompañados de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos como ser: (Informes, Actas de Recepción definitiva o Remisiones en caso de Factura Crédito).
- Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter del producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, no constituye causal de rechazo de la oferta.
- Así también se solicita una ***explicación detallada de la composición de los precios ofertados***, teniendo en cuenta el punto 20 del Anexo B de la Carta de Invitación:

Ítem	Descripción	*Costo Referencial*	% Variación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)
	LOTE 1				
10	Alfombra altotráfico - ALFOMBRA DE GOMA A COLOR	***53.500***	35%	1	72.000

Lic. Damen Doldán L.
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Sol...
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Olmedo Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones Generales - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

15	Alfombra altotráfico - Mano de obra por servicio de colocación de alfombras, incluyendo el costo de los insumos necesarios para ello	***13.000***	27%	1	16.500
16	Alfombra altotráfico - mano de obra por servicio de alisado de piso con cemento, incluyendo el costo de los insumos necesarios para ello	***8.900***	24%	1	11.000
17	Alfombra altotráfico - Mano de obra de servicio de colocación de pisos de vinilo, incluyendo el costo de los insumos necesarios para ello	***24.500***	22%	1	30.000
18	Alfombra altotráfico - Mano de obra por servicio de colocación de alfombras en goma, incluyendo el costo de los insumos necesarios para ello	***24.500***	22%	1	30.000
19	Alfombra altotráfico - Mano de obra por desmonte de alfombras existentes	***5.700***	54%	1	8.800
	LOTE 3				
1	Colchoneta	***175.100***	26%	36	220.000

A lo solicitado, la empresa ***CASA IMPERIAL S.A****., en fecha 27 de junio de 2017, dentro del plazo establecido, remitió:*

- Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario de fecha 30/05/2017.
- Fotocopia simple de la Patente Municipal correspondiente al Año: 01/2017.
- Copia del balance General y Estado de Resultado (2014-2015).
- Para el Lote Nº 2 presenta copia de Contrato Nº 42 del año 2015 con la Universidad Nacional de Asunción "Adquisición de Cortinas" por un monto de Gs. 11.924.000, con su correspondiente Constancia de Cumplimiento. Orden de Compra Nº 56/15 con Banco Central del Paraguay por un monto de Gs. 50.137.500.-con su correspondiente Constancia de Cumplimiento. Orden de Compra Nº 11871 / 16 con el Ministerio de Relaciones Exteriores por un monto de Gs. 15.120.000.- acompaña Nota de Remisión Nº 4938.
- Cuadro Demostrativo de Composición de Precios.

✓ En relación a los **ítems Nº 10, 15, 16, 17, 18 y 19 del Lote Nº 1** y **en el Item 1 del Lote Nº 3**, se observan que los precios ofertados se encuentran por encima del costo estimado por la Convocante para este llamado, y aún con el desglose de los precios resultan inaceptables por variar sustancialmente del precio previsto para cada Lote en cuestión.

Conclusión: La empresa, ***CASA IMPERIAL S.R.L. Cumple*** con la presentación de todos los documentos formales solicitados por la convocante, a excepción del Certificado de Origen Nacional solicitado por la convocante, por lo que eventualmente no podrá ser beneficiada con el margen de preferencia. ----------

A la empresa S.M. CORTINADOS de Silvio Martínez Saldivar, según Nota Nº 1443 de fecha 26 de junio de 2017, se solicita lo siguiente:

- Copia del balance General y Estado de Resultado en los últimos dos años (2014-2015).
- Para el ***Lote Nº 2*** Copias de contratos ejecutados y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la venta, comercialización, provisión y/o colocación de cortinas objetos de este llamado, acompañados de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos como ser: (Informes, Actas de Recepción definitiva o Remisiones en caso de Factura Crédito).
- Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente

Lic. Daimen Doldán L.
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Nilda Olmedo Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones
Miembro - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jenia Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

del carácter del producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, no constituye causal de rechazo de la oferta.

- Declaración Jurada del oferente y/o Constancia emitida por la entidad bancaria de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza dentro del territorio nacional, conforme lo establece el Decreto Nº 10.340/2007.
- Así también se solicita una ***explicación detallada de la composición de los precios ofertados***, teniendo en cuenta el punto 20 del Anexo B de la Carta de Invitación:

Ítem	Descripción	*Costo Referencial*	% Variación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)
	LOTE 1				
2	Alfombra altotráfico - CALIDAD B	***50.000***	40%	1	70.000
3	Alfombra altotráfico - CALIDAD C	***42.000***	55%	1	65.000

A lo solicitado, la empresa **S.M. CORTINADOS de Silvio Martínez Saldivar,** no ha presentado ningún documento dentro del plazo establecido.

Conclusión: La empresa **S.M. CORTINADOS de Silvio Martínez Saldivar, *No Cumple*** con la presentación de los documentos formales solicitados por la convocante. ----------

A la empresa **A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa,** según Nota Nº 1444 de fecha 26 de junio, se solicita lo siguiente:

- Especificaciones Técnicas Anexo C.
- Para el ***Lote Nº 3*** Copias de contratos ejecutados y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la venta y/o comercialización de colchonería en general y/ o ramos generales, acompañados de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos como ser: (Informes, Actas de Recepción definitiva o Remisiones en caso de Factura Crédito).
- Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter del producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, no constituye causal de rechazo de la oferta.

A lo solicitado, la empresa **A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa,** *en fecha 27 de junio de 2017, dentro del plazo establecido, remitió:*

- Especificaciones Técnicas Anexo C folio Nº 19, 20, 21 y 22.
- Para el Lote Nº 3 presenta copia simple de la Nota de Remisión Nº 105 correspondiente al Contrato MH Nº 101/16, por un monto de Gs. 20.220.000.-, Orden de Compra Nº 122/2016 con el Ministerio de Hacienda por un monto de Gs. 7.875.000.- con el correspondiente Acta de conformidad, Acta de Recepción del Contrato Nº 67/14 con la Corte Suprema de Justicia Circunscripción Judicial de Caazapa por un monto de Gs. 96.430.000.- Nota de Remisión Nº 53 y Acta de Recepción Total de la Orden de Compra Nº 2586 por un monto total de Gs. 1.380.000.- Nota de Remisión Nº 59 y Acta de Recepción de la Orden de Compra de Gs. 11.426.000.- con Universidad Nacional de Pilar, (Folios del 1 al 18).

Lic. Damien Doldán V.
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Conclusión: La empresa **A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa, *Cumple*** con la presentación de los documentos formales solicitados por la convocante a excepción del Certificado de Origen Nacional solicitado por la convocante, por lo que eventualmente no podrá ser beneficiada con el margen de preferencia ----------

Lic. Nilda Dieda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Stella Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Sonia Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/17 "PROVISION Y COLOCACION DE CORTINAS Y ALFOMBRAS PARA SEDES DEL M.P. Y ADQUISICION DE COLCHONETAS PARA LA GUARDERIA" ID Nº 329.067"

Cuarto punto del Orden del día.

Posteriormente el Comité de Evaluación de Ofertas pasa al punto Nº 2, del Art. 61 - Metodología de Evaluación, *"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias"*, y luego se pasa al punto N° 3 del Art. 61 – Metodología de Evaluación; *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación"*; ----------

Planilla de Precios

LOTE Nº 1 – PROVISION Y COLOCACION DE ALFOMBRAS PARA DIRECCION ADMINISTRATIVA	
EMPRESA	**MONTO DE LA OFERTA**
CASA IMPERIAL S.A.	**922.300**
S.M. CORTINADOS de Silvio Martínez Saldivar	1.095.500

Se selecciona provisoriamente a la Empresa **CASA IMPERIAL S.A.** evaluada como la oferta más baja la cual será analizada a continuación. Si bien es cierto que el sistema de adjudicación del presente llamado es por Lote, no se puede perder de vista que la oferta presentada por la firma, supera ampliamente el costo referencial en algunos ítems del Lote Nº 1, estimados para el presente Llamado.----------

Para el efecto el comité de Evaluación procedió a solicitar el desglose de la composición de su precio en los ítems mencionados, en fecha 26/06/2017 mediante Nota N° 1442, y a lo que el oferente a remitido lo siguiente:

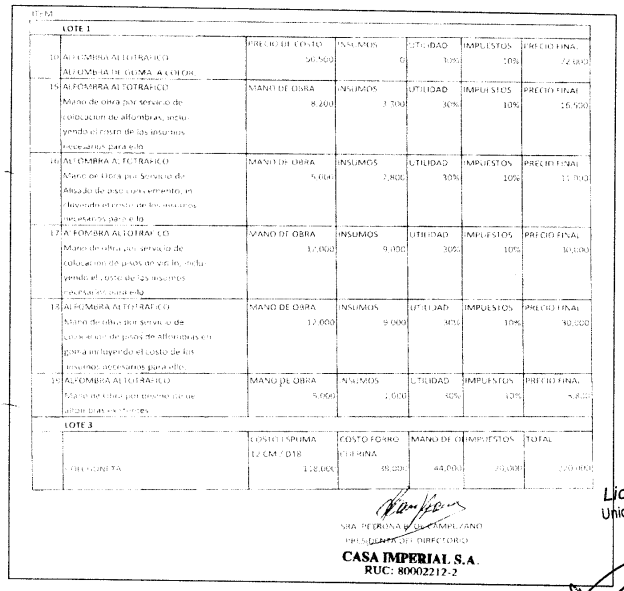

ITEM

LOTE 1

		PRECIO DE COSTO	INSUMOS	UTILIDAD	IMPUESTOS	PRECIO FINAL
10	ALFOMBRA ALTOTRAFICO ALFOMBRA DE GOMA A COLOR	56.500	0	30%	10%	72.000
15	ALFOMBRA ALTOTRAFICO Mano de obra por servicio de colocacion de alfombras, incluyendo el costo de los insumos necesarios para ello	MANO DE OBRA 8.200	INSUMOS 3.300	UTILIDAD 30%	IMPUESTOS 10%	PRECIO FINAL 16.500
16	ALFOMBRA ALTOTRAFICO Mano de Obra por Servicio de Alisado de piso con cemento, incluyendo el costo de los insumos necesarios para ello	MANO DE OBRA 5.000	INSUMOS 2.800	UTILIDAD 30%	IMPUESTOS 10%	PRECIO FINAL 11.000
17	ALFOMBRA ALTOTRAFICO Mano de obra por servicio de colocacion de pisos de vinilo, incluyendo el costo de los insumos necesarios para ello	MANO DE OBRA 17.000	INSUMOS 9.000	UTILIDAD 30%	IMPUESTOS 10%	PRECIO FINAL 30.000
18	ALFOMBRA ALTOTRAFICO Mano de obra por servicio de colocacion de pisos de alfombras en goma incluyendo el costo de los insumos necesarios para ello.	MANO DE OBRA 12.000	INSUMOS 9.000	UTILIDAD 30%	IMPUESTOS 10%	PRECIO FINAL 30.000
19	ALFOMBRA ALTOTRAFICO Mano de obra por desmontaje de alfombras existentes	MANO DE OBRA 5.000	INSUMOS 1.000	UTILIDAD 30%	IMPUESTOS 10%	PRECIO FINAL 8.800

LOTE 3

		COSTO ESPUMA 12 CM / D18	COSTO FORRO COLCHINA	MANO DE OBRA	IMPUESTOS	TOTAL
	COLCHONETA	118.000	39.000	44.000	20.000	220.000

SRA. PEDRONA B. DE CAMPUZANO
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO
CASA IMPERIAL S.A.
RUC: 80002212-2

Lic. Daimen Doldán L.
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay
ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/17 "PROVISION Y COLOCACION DE CORTINAS Y ALFOMBRAS PARA SEDES DEL M.P. Y ADQUISICION DE COLCHONETAS PARA LA GUARDERIA" ID N° 329.067"

Observando el cuadro se constata, que el proveedor con el precio cotizado como más bajo, supera en algunos items el costo referencial del llamado para este servicio, al respecto el Comité deja constancia que los precios referenciales se encuentran publicados en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en conformidad al Decreto N° 3719/2015 de la Presidencia de la República del Paraguay, y que los Art. 15 de la ley 2051/03 y 17 del Decreto N° 21909/03 (y modificado por el Decreto N° 3719/2015), determinan la obligación en cuanto a la carga de los precios referenciales con relación a cada ítem de los llamados.-

De acuerdo al punto 20 "Criterios de Evaluación" de la Carta de Invitación "...La Convocante, para el análisis de las ofertas, se acogerá a lo establecido en el Artículo N° 135 de la Ley 5.554/16 que aprueba el Presupuesto General de la Nación 2016 y su Decreto Reglamentario 4.774/2016...", el Comité procede a realizar una evaluación y comparación de los costos referenciales establecidos para el presente Llamado con la oferta del oferente, y se observa que los mismos se encuentran dentro de los parámetros estimados, a excepción en los **ítems N° 10, 15, 16, 17, 18 y 19 del Lote N° 1**, que según lo analizado en el 3er. punto del orden del día, los mismos se encuentran por encima del costo estimado por la Convocante para este llamado, y aún con el desglose de los precios resultan inaceptables por variar sustancialmente del precio previsto para cada lote en cuestión; y teniendo en cuenta el punto 20 del Anexo B ...*Para el análisis de los precios ofertados, la convocante se acogerá a lo establecido en la Resolución N° 956/2016 de la DNCP y la modificación de su Artículo 2° de la Resolución N° 1173/16 en la que establece, "Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud,* ***o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada,*** *debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo*... Así mismo, cabe mencionar el Art. 30 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, inciso *c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato,*... en base a todo lo expuesto, y asumiendo que el sistema de adjudicación es por Lote, se desestima la oferta presentada por la firma **CASA IMPERIAL S.A.** para el **Lote N° 1** ----------

Planilla de Precios

LOTE N° 1 – PROVISION Y COLOCACION DE ALFOMBRAS PARA DIRECCION ADMINISTRATIVA	
EMPRESA	**MONTO DE LA OFERTA**
S.M. CORTINADOS de Silvio Martínez Saldivar	1.095.500

Se selecciona provisoriamente a la Empresa **S.M. CORTINADOS de Silvio Martínez Saldivar** evaluada como la segunda oferta más baja la cual será analizada a continuación. Si bien es cierto que el sistema de adjudicación del presente llamado es por Lote, no se puede perder de vista que la oferta presentada por la firma, supera ampliamente el costo referencial en algunos ítems del Lote N° 1, estimados para el presente Llamado.----------

Para el efecto el comité de Evaluación procedió a solicitar el desglose de la composición de su precio en los ítems mencionados, en fecha 27/06/2017 mediante Nota N° 1443, y a lo que el oferente no ha remitido ninguna respuesta, por lo que este comité se remite a lo siguiente:

De acuerdo al punto 20 "Criterios de Evaluación" de la Carta de Invitación "...La Convocante, para el análisis de las ofertas, se acogerá a lo establecido en el Artículo N° 135 de la Ley 5.554/16 que aprueba el Presupuesto General de la Nación 2016 y su Decreto Reglamentario 4.774/2016...", el Comité procede a realizar una evaluación y comparación de los costos referenciales establecidos para el presente Llamado con la oferta del oferente, y se observa que los mismos se encuentran dentro de los parámetros estimados, a excepción en los **ítems N° 2 y 3 del Lote N° 1**, que según lo analizado en este orden del día, los mismos se encuentran por encima del costo estimado por la Convocante para

Lic. Daimen Doldán L.
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones
Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Isabel Lucía Aranda
Directora U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

este llamado, y atendiendo que el oferente no ha remitido ninguna respuesta a la Nota U.O.C. Nº 11443. La convocante se rechaza la oferta por variar sustancialmente del precio previsto para cada lote en cuestión; y teniendo en cuenta el punto 20 del Anexo B ...*Para el análisis de los precios ofertados, la convocante se acogerá a lo establecido en la Resolución Nº 956/2016 de la DNCP y la modificación de su Artículo 2° de la Resolución N° 1173/16 en la que establece, "Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.* ***Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada,*** *debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo...* Así mismo, cabe mencionar el Art. 30 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, inciso *c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato,...* en base a todo lo expuesto, y asumiendo que el sistema de adjudicación es por Lote, se desestima la oferta presentada por la firma **S.M. CORTINADOS de Silvio Martínez Saldivar para el Lote N° 1** ----------

Conclusión: No habiendo mas ofertas susceptibles a ser analizadas para el **Lote Nº 1** y teniendo en cuenta la comparación de los precios de los oferentes con los costos referenciales del llamado no se encuentran dentro de los parámetros estimados, los cuales superan ampliamente el costo referencial en algunos ítems mas arriba mencionados y conforme al Art. 30 inc. "c" será declarado desierto el **Lote Nº 1 PROVISION Y COLOCACION DE ALFOMBRAS PARA DIRECCION ADMINISTRATIVA**----

Planilla de Precios

LOTE Nº 2 – PROVISION Y COLOCACION DE CORTINAS PARA CENTROS REGIONALES	
EMPRESA	**MONTO DE LA OFERTA**
CASA IMPERIAL S.A.	**518.000**
S.M. CORTINADOS de Silvio Martínez Saldivar	561.000

Para el Lote Nº 2 se selecciona provisoriamente a la oferta de la Empresa **CASA IMPERIAL S.A.**, como la más baja, la cual será analizada en detalle:

De acuerdo al punto 20 "Criterios de Evaluación" de la Carta de Invitación "...La Convocante, para el análisis de las ofertas, se acogerá a lo establecido en el Artículo N° 135 de la Ley 5.554/16 que aprueba el Presupuesto General de la Nación 2017 y su Decreto Reglamentario 6657/2017...", el Comité procede a realizar una evaluación y comparación de los costos referenciales establecidos para el presente Llamado con la oferta del oferente, y se observa que los mismos se encuentran dentro de los parámetros estimados.----------

Por otro lado, se procede al análisis de los incisos "a", "b", "c" y "e" del punto 20 Anexo B "Criterios de Evaluación" de la Carta de Invitación, según el siguiente detalle: ----------

a) Capacidad Legal: La firma **CASA IMPERIAL S.A.** demuestra a través de su Constancia de RUC, que su Actividad Económica Principal se encuentra vinculada con el tipo del bien a adquirir, ya que se observa en la misma que está inscripta como "Venta al por mayor de productos textiles y productos confeccionados para uso domestico, por lo que se concluye que el oferente puede proveer los ítems solicitados en este llamado. En cuanto a las prohibiciones o limitaciones para contratar, tener la capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato, así como otras documentaciones solicitadas en el Anexo E del pliego, las cuales fueron analizadas en detalle en el tercer punto del orden del día, y se observa el cumplimiento de todas ellas, por lo que se procede a la verificación del siguiente inciso; ----------

Lic. Daimen Deldáguez
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Nilda Oferta Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones
Miembro C.E. U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Stela Cañiza Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/17 "PROVISION Y COLOCACION DE CORTINAS Y ALFOMBRAS PARA SEDES DEL M.P. Y ADQUISICION DE COLCHONETAS PARA LA GUARDERIA" ID Nº 329.067"

b) Análisis de los precios ofertados: A fin de cumplir con lo que establece la Resolución Nº 956/2016 de la DNCP y la modificación de su Artículo 2° de la Resolución N° 1173/16, el Comité procede a realizar una evaluación y comparación de los ***costos referenciales*** establecidos para el presente Llamado con la oferta del oferente, y en el Cuadro Comparativo se observa que los mismos **se encuentran dentro de los parámetros estimados**, teniendo en cuenta que los Precios del oferente no superan el (30%) de las ofertas por debajo del precio referencial y del (20%) para las ofertas que se encuentran por encima del referencial del llamado es decir, no varía sustancialmente de lo estimado por la Convocante y se halla dentro de lo permitido, por lo que cumple con los requerimientos del inciso b) del punto 20 Anexo B.----------

c) Capacidad Financiera: se ha analizado el Balance y el Estado de Resultados analíticos de los dos últimos ejercicios (2014 y 2015), donde los índices se han calculado de la siguiente manera: Ratio de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, los cuales sirvieron para calificar la situación financiera, cuyo resumen se transcribe a continuación: ----------

CASA IMPERIAL S.A.

CONCEPTO	FORMULA	2.014	2.015	TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo corriente	21.601.730.576	20.844.130.516	42.445.861.092	21.222.930.546	
	Pasivo corriente	3.608.787.883	1.826.694.422	5.435.482.305	2.717.741.153	
	Activo corriente / Pasivo corriente				7,8	CUMPLE
RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 2 años						

CONCEPTO	FORMULA	2.014	2.015	TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	3.608.787.883	1.826.694.422	5.435.482.305	2.717.741.153	
	Activo total	22.700.851.874	21.801.697.132	44.502.549.006	22.251.274.503	
	Pasivo total / Activo total				0,12	CUMPLE
RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80 promedio de los 2 años						

CONCEPTO	FORMULA	2.014	2.015	TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
RENTABILIDAD	Utilidad Neta	2.151.554.203	2.808.443.769	4.959.997.972	2.479.998.986	
	PATRIMONIO NETO	19.092.063.991	19.975.002.710	39.067.066.701	19.533.533.351	
					0,13	CUMPLE
NO DEBERA SER NEGATIVO						

Se observa que los promedios del Ratio de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de la firma cumplen con lo solicitado en los incisos "b.1, b.2 y b.3" del punto 20 Anexo B de la Carta Invitación, por lo que el Comité de Evaluación pasa al siguiente inciso; ----------

e) En cuanto a la Experiencia, la Empresa **CASA IMPERIAL S.A.**, ha presentado a pedido de la convocante, copias de Contratos por Adquisición de Cortinas, los cuales fueron detallados y analizados en el 3er Punto del Orden del Día, cumpliendo de esta manera con los requisitos del inciso "e" punto 20 del Anexo B.----------

Por otro lado, el oferente se encontraba al día con su Aporte Obrero Patronal del IPS en el momento de la apertura de sobres (31/05/17), según se pudo constatar con la Constancia SIPE Nº 1451143 con fecha de vencimiento 13/06/2017, cumpliendo de esta manera con lo solicitado en el Anexo E – V. Otros Documentos.----------

Conclusión: Teniendo en cuenta la evaluación de la Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia del oferente, la verificación del plazo de entrega, y por último, atendiendo a que la comparación de los precios del oferente con los costos referenciales del llamado se encuentran dentro de los parámetros estimados, por lo que **CASA IMPERIAL S.A.** será propuesto para la adjudicación en el **LOTE Nº 2.** ----------

Lic. Daimer Doldán L.
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Nilda Olmedo Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones
Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/17 "PROVISION Y COLOCACION DE CORTINAS Y ALFOMBRAS PARA SEDES DEL M.P. Y ADQUISICION DE COLCHONETAS PARA LA GUARDERIA" ID Nº 329.067"

Planilla de Precios

LOTE Nº 3 – ADQUISICION DE COLCHONETAS PARA LA GUARDERIA				
Oferentes	Marca - Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
A&M RAMOS GENERALES	**A&M/ Nacional**	**36**	**165.000**	**5.940.000**
CASA IMPERIAL S.A.	SUPERS/ Paraguay	**36**	220.000	7.920.000

Se selecciona provisoriamente a la oferta de la Empresa **A&M RAMOS GENERALES** como la más baja, la cual será analizada en detalle:

De acuerdo al punto 20 "Criterios de Evaluación" de la Carta de Invitación "...La Convocante, para el análisis de las ofertas, se acogerá a lo establecido en el Artículo N° 135 de la Ley 5.554/16 que aprueba el Presupuesto General de la Nación 2017 y su Decreto Reglamentario 6657/2017...", el Comité procede a realizar una evaluación y comparación de los costos referenciales establecidos para el presente Llamado con la oferta del oferente, y se observa que los mismos se encuentran dentro de los parámetros estimados.----------

Por otro lado, se procede al análisis de los incisos "a", "b" y "e" del punto 20 Anexo B "Criterios de Evaluación" de la Carta de Invitación, según el siguiente detalle: ----------

a) Capacidad Legal: La firma **A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa** demuestra a través de su Constancia de RUC, que su Actividad Económica Secundaria se encuentra vinculada con el tipo del bien a adquirir, ya que se observa en la misma que está inscripta como "Venta de colchones y otros productos similares (colchonerías) por lo que se concluye que el oferente puede proveer los ítems solicitados en este llamado. En cuanto a las prohibiciones o limitaciones para contratar, tener la capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato, así como otras documentaciones solicitadas en el Anexo E del pliego, las cuales fueron analizadas en detalle en el tercer punto del orden del día, y se observa el cumplimiento de todas ellas, por lo que se procede a la verificación del siguiente inciso; ----------

b) Análisis de los precios ofertados: A fin de cumplir con lo que establece la Resolución Nº 956/2016 de la DNCP y la modificación de su Artículo 2° de la Resolución N° 1173/16, el Comité procede a realizar una evaluación y comparación de los ***costos referenciales*** establecidos para el presente Llamado con la oferta del oferente, y en el Cuadro Comparativo se observa que los mismos **se encuentran dentro de los parámetros estimados**, teniendo en cuenta que los Precios del oferente no superan el (30%) de las ofertas por debajo del precio referencial y del (20%) para las ofertas que se encuentran por encima del referencial del llamado es decir, no varía sustancialmente de lo estimado por la Convocante y se halla dentro de lo permitido, por lo que cumple con los requerimientos del inciso b) del punto 20 Anexo B.----------

e) En cuanto a la Experiencia, la Empresa, ha presentado copias de Contratos por Adquisición de Muebles y Enseres, los cuales fueron detallados y analizados en el 3er Punto del Orden del Día, cumpliendo de esta manera con los requisitos del inciso "e" punto 20 del Anexo B.----------

Por otro lado, el oferente se encontraba al día con su Aporte Obrero Patronal del IPS en el momento de la apertura de sobres (31/05/17), según se pudo constatar con la Constancia SIPE Nº 1451196 con fecha de vencimiento 13/06/2017, cumpliendo de esta manera con lo solicitado en el Anexo E – V. Otros Documentos.----------

Conclusión: Teniendo en cuenta la evaluación de la Capacidad Legal, y Experiencia del oferente, la verificación del plazo de entrega, y por último, atendiendo a que la comparación de los precios del oferente con los costos referenciales del llamado se encuentran dentro de los parámetros estimados, por lo que **A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa** será propuesto para la adjudicación en el **LOTE Nº 3.** ----------

Lic. Nilda Oleda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones
Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/17 "PROVISION Y COLOCACION DE CORTINAS Y ALFOMBRAS PARA SEDES DEL M.P. Y ADQUISICION DE COLCHONETAS PARA LA GUARDERIA" ID Nº 329.067"

Análisis del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)

En cuanto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente al presente ejercicio fiscal (2017), el Comité de Evaluación observa que la institución cuenta con crédito presupuestario dentro del presupuesto vigente aprobado conforme a la Ley 5.554/16 y el Decreto N° 6657/17 que establece la vigencia de la mencionada Ley para el Ejercicio Fiscal 2017." en el objeto de gasto *540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación"*, según el CDP N° 384/2017, por la suma de G 130.000.000.- (guaraníes ciento treinta millones) para el presente Ejercicio Fiscal ----------

Quinto punto del Orden del día. Recomendación de Adjudicación.

Teniendo en cuenta todo lo analizado y evaluado en el cumplimiento de las condiciones legales, especificaciones técnicas y económicas estipuladas en la carta de invitación, el Cuadro Comparativo que forma parte del presente, y considerando que el oferente reúne los requisitos para contratar con el Ministerio Público, basándose en las exigencias de las disposiciones legales vigentes, como así también, la no-inhabilidad para contratar con el Estado y por presentar oferta que se ajusta a la Disponibilidad Presupuestaria y a los intereses de la Institución.

Por todo lo expuesto y amparados en el Art. 28 "Adjudicación" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y demás disposiciones legales vigentes, éste Comité de Evaluación **RECOMIENDA AL SEÑOR FISCAL GENERAL DEL ESTADO, SALVO MEJOR PARECER:**

ADJUDICAR la Contratación Directa Nº 17 para la "Provisión y Colocación de Cortinas para Sedes del M.P. y Adquisición de Colchonetas para la Guardería", conforme al siguiente:

Para el **Lote Nº 2 - ADJUDICAR** a la Empresa **CASA IMPERIAL S.A.,** y la firma de un Contrato Abierto, desde un monto mínimo de Guaraníes treinta y seis millones, quinientos mil (G. 36.500.000.-) hasta el monto máximo de Guaraníes setenta y tres millones (G. 73.000.000.-), en consideración de que ha cumplido con las exigencias establecidas en el pliego de bases y condiciones.----------

Para el **Lote Nº 3 - ADJUDICAR** a la Empresa **A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa,** en consideración a que ha cumplido con las exigencias establecidas en el pliego de bases y condiciones, por la suma de guaraníes cinco millones, novecientos cuarenta mil (**G 5.940.000)** según el siguiente ítem: ----------

Ítem	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Canti-dad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	Colchonetas	Unidad	Unidad	36	165.000	5.940.000
TOTAL ----------						**5.940.000**

DECLARAR DESIERTO el **Lote Nº 1,** teniendo en cuenta que los precios ofertados resultan inaceptables por variar sustancialmente del costo referencial estimado para el Lote mencionado, ya que está por encima del porcentaje establecido, en base a lo que estable el **Art. 30 Incisos "b" y "c", de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que expresan:** ***"b)...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la Licitación, o se apartara sustancialmente de ellas..."*** y **c)** ***"...que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato****; o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante.".* ----------

Se da por concluida la evaluación, y firman en prueba de conformidad el presente documento, en dos copias a un mismo efecto y de un mismo tenor.

Lic. Daimen Dolden L.
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Stela Gomez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público